DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18366
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5408124

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/12/2022	**HORA:**	16:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 11A No. 33-24	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97830.72 Y_1:102027.41 X_2:97850.97 Y_2:102049.30 X_3:97859.01 Y_3:102041.61 X_4:97839.06 Y_4:102019.72		
SECTOR CATASTRAL:	Pensilvania	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m²		
UPZ:	108-Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0035PWXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	345m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45997		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Incendio estructural

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

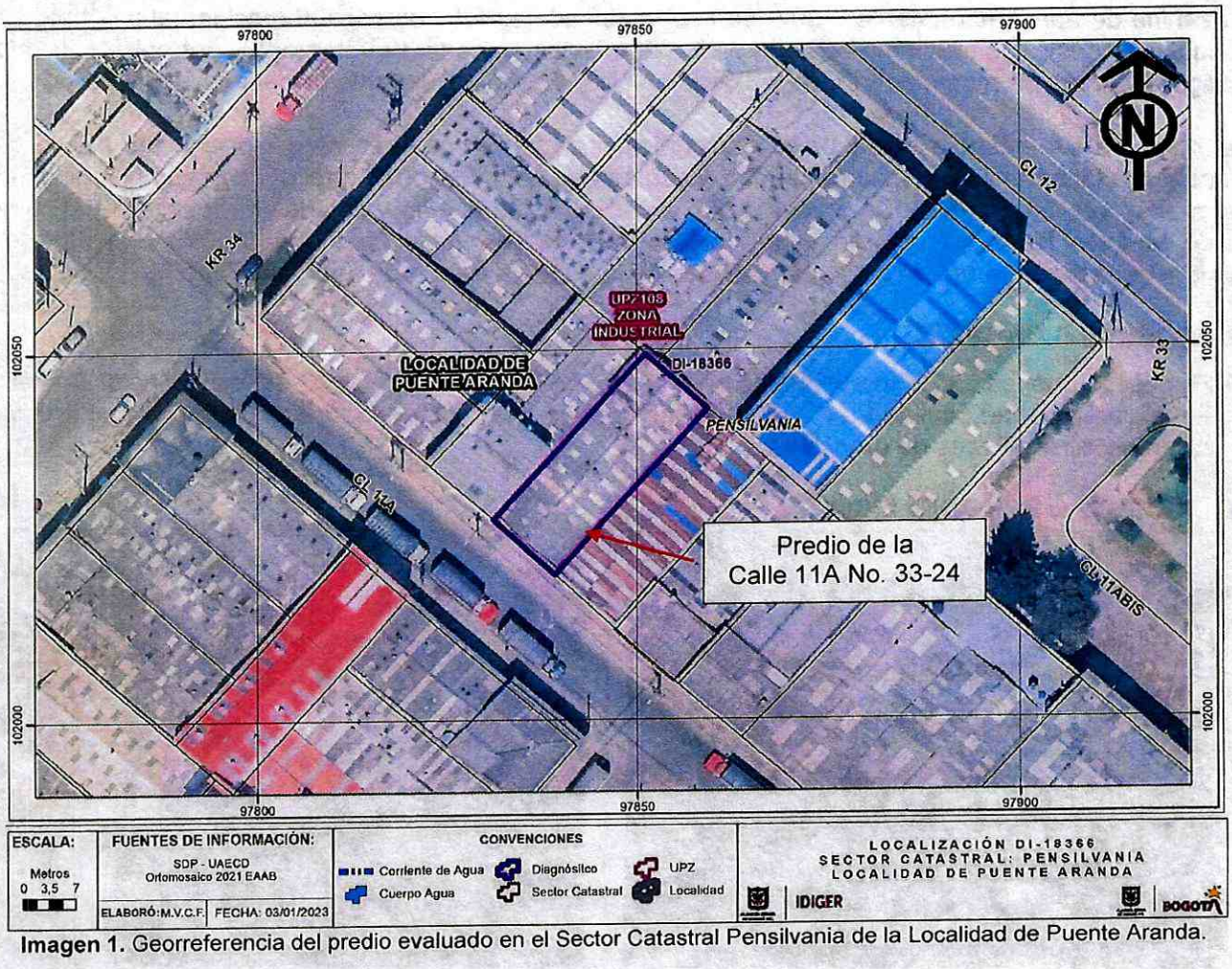


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 11A No. 33-24, en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una de terreno relativamente plano, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de hasta cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio evaluado funciona una planta de cromado, correspondiente a la empresa María Cristina Sussman y Compañía, y conformada por una edificación a doble altura y mezanine (ver fotografía 2). La edificación fue construida hace aproximadamente 15 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado perimetrales, muros de cerramientos en mampostería no reforzada, y cubierta liviana en cerchas metálicas con tejas en fibrocemento y plásticas. La edificación cuanta con un mezanine de aproximadamente 3.50m de ancho ubicado en los costados noroccidental y nororiental, el cual fue construido mediante columnas en acero, vigas en concreto reforzado y entrepiso con vigas y aligeramientos en mampostería, de acuerdo con lo evidenciado durante la inspección visual.

Se presenta un incendio en la parte baja del mezanine del costado noroccidental del predio. Se identifica la falla frágil de los elementos de mampostería del muro perimetral del costado noroccidental del predio (ver fotografía 3). Se presenta el colapso de algunos elementos de entrepiso del mezanine, como también fallas frágiles del aligeramiento de este (ver fotografías 4 y 5). Por otra parte, se evidencian daños fuertes en las tejas plásticas de la cubierta del predio (ver fotografía 6).

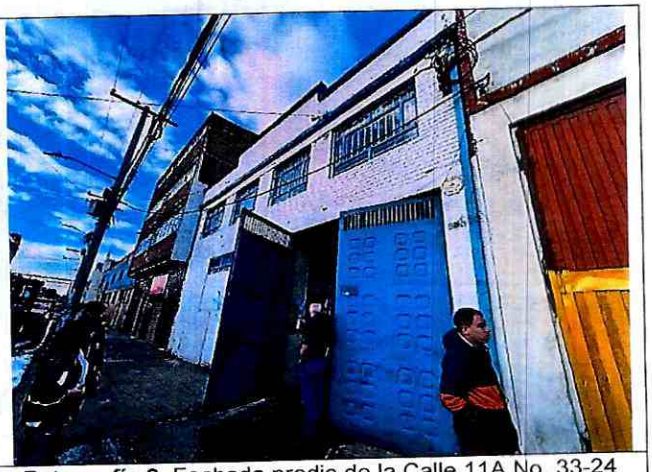
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio de la Calle 11A No. 33-24, en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados con el incendio estructural que se presentó en el mes de diciembre.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda



Fotografía 2. Fachada predio de la Calle 11A No. 33-24



Fotografía 3. Falla frágil en elementos de mampostería del muro de cerramiento del predio



Fotografía 4. Colapso de elementos del entrepiso del mezanine del predio



Fotografía 5. Falla frágil en elementos de mampostería del entrepiso del mezanine del predio



Fotografía 6. Daños fuertes en tejas de plástico de la cubierta del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 11A No. 33-24	María Sussman	Bodega	Industrial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación en la edificación del predio de la Calle 11A No. 33-24, en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de los daños en el cerramiento del costado noroccidental, mezanine y cubierta, ocasionando colapsos parciales de los elementos que presentan daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 11 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 11A No. 33-24, en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5408124

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10199	11/12/2022	María Cristina Sussman	Restricción del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación del predio de la Calle 11A No. 33-24, del Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación del predio de la Calle 11A No. 33-24, del Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción del predio, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación que presentan daños.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de

la edificación del predio de la Calle 11A No. 33-24, del Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados en el predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático